



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION -D- N°

375 / 03

Salta, 01 DIC 2003  
Expediente N° 12.008/03

**VISTO:**

Las notas presentadas por el Jefe del Departamento de Mesa de Entradas, la encargada de la Sección de Personal y la necesidad de reforzar la disponibilidad horaria del personal del Departamento de Alumnos de esta Facultad, requiriéndose la asignación de extensión horaria para las áreas antes mencionadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de tareas y la necesidad del ordenamiento del archivo de expedientes de años anteriores junto con la documentación del presente año, hace necesario que se realice la extensión horaria en el Departamento de Mesa de Entradas.

Que la Sección de Personal necesita normalizar las tareas que se presentan en ésta área, como así también archivar las documentaciones del personal docente y administrativo en sus respectivos legajos.

Que la mayor cantidad de tareas que implica el ingreso de alumnos en el período de inscripción, como así también el archivo de documentación en el área del Departamento de Alumnos, junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en la mencionada área.

Que se hace necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las distintas áreas de esta Facultad.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

375/03

Salta, 01 DIC 2003  
Expediente N° 12.008/03

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar al Sr. **Alejandro Héctor SANDOVAL**, Agente Categoría 09 – Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y Archivos del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/00** (\$ 331,88), a partir del 12 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2.003 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivos de esta Facultad.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar a la Sra. **Ilda del Milagro GERONIMO**, Agente Categoría 07 – Encargada de la Sección de Personal del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 15/100** (\$ 246,15), a partir del 17 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2.003 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Sección de Personal de esta Facultad.

**ARTICULO 3°.-** Otorgar al Sr. **Pablo Alejandro CRUZ**, Agente Categoría 02 – Ordenanza del Agrupamiento de Servicios de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 86/100** (\$ 147,86), a partir del 01 y hasta el 30 de Diciembre de 2.003 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad. El horario de la mencionada extensión es de 15:00 a 18:00 horas.

**ARTICULO 4°.-** Otorgar a la Sra. **Sonia del Milagro MORALES**, Agente Categoría 02 – Auxiliar Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 83/100** (\$ 151,83), a partir del 01 y hasta el 30 de Diciembre de 2.003 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivos de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION N°

375 / 03

Salta, 01 DIC 2003  
Expediente N° 12.008/03

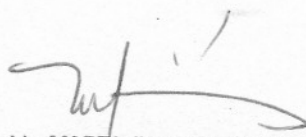
**ARTICULO 5°.-** Dejar establecido que los agentes consignados en los artículos precedentes, extenderán su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.

**ARTICULO 6°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

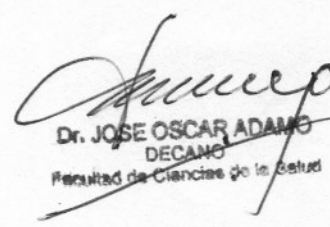
**ARTICULO 7°.-** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

**ARTICULO 8°.-** Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud